



UNIVERSIDAD
**PABLO DE
OLAVIDE**
SEVILLA

Expte.: 0230708
Fecha: 07/05/2008
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con la Comisión de Participación de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

RESUELVO:

Entender que la actuación de los órganos universitarios ha sido la adecuada en este asunto, sin que haya existido un mal funcionamiento en la prestación de las actividades y servicios universitarios, procediéndose al archivo del expediente sin más trámite.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.



Esta resolución será publicada en el portal de la Defensoría Universitaria, y notificada a la persona interesada en el procedimiento, así como al profesor de la asignatura y al Director del Departamento afectado.